



Universidad Nacional Autónoma de Chota
Secretaría General



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 613-2024-UNACH

Chota, 11 de junio de 2024

VISTOS:

La Carta N° 018-2024-MAALL/REPIA, de fecha 24 de mayo de 2024; el Oficio N° 427-2024-UNACH/VPAC, de fecha 28 de mayo de 2024; el acuerdo de sesión ordinaria de Comisión Organizadora, de fecha 10 de junio de 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, *La universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. (...). Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.*

Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en su artículo 6, establece, entre otros, como fines de la Universidad: *"Preservar, acrecentar y transmitir de modo permanente la herencia científica, tecnológica, cultural y artística de la humanidad"*. En concordancia con ello, en el artículo 7 de la referida Ley, se señala a la investigación como una de las funciones de la Universidad.

Que, por Carta N° 018-2024-MAALL/REPIA, de fecha 24 de mayo de 2024, el Responsable de la Escuela profesional de Ingeniería Agroindustrial, solicita sustituir nota en el Sistema Académico de la alumna Ángeles Jhuliana Hernández Cerna, correspondiente al curso de Cultivos Agroindustriales. Sustenta su pedido en el Informe N° 004-2024/UNACH-VPA-FCA-EPIA-FFVB, de fecha 02 de mayo de 2024 y, el Informe N° 001-2024-UNACH-MAALL/REPIA, de fecha 07 de mayo de 2024, ambos documentos, proponen que el promedio de la evaluación actitudinal de la segunda unidad del curso de Cultivos Agroindustriales del semestre 2023-II, debe ser de 13.17, debiéndose obtener un nuevo promedio final del curso.

Que, a través del Oficio N° 427-2024-UNACH/VPAC, de fecha 28 de mayo de 2024, la Vicepresidencia Académica, solicita sustituir nota en el sistema académico de la estudiante Ángeles Jhuliana Hernández Cerna del curso de Cultivos Agroindustriales de la segunda unidad del semestre académico 2023-II, correspondiendo como promedio actitudinal de 13.17, con la finalidad de obtener nuevo promedio final.

Que, en sesión ordinaria de Comisión Organizadora, realizada el 10 de junio de 2024, por UNANIMIDAD, se acordó: Aprobar la propuesta contenida en el Oficio N° 427-2024-UNACH/VPAC.

Que, de conformidad con el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 24° del Estatuto de la Universidad Nacional Autónoma de Chota.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR, sustituir la nota en el Sistema Académico de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, de la estudiante Ángeles Jhuliana Hernández Cerna, del curso de Cultivos Agroindustriales de la Segunda Unidad del Semestre Académico 2023-II, correspondiendo como promedio actitudinal de 13.17, con la finalidad de obtener nuevo promedio final.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



Rafael Suárez
Dr. Carlos Rafael Suárez Sánchez
Presidente de la Comisión Organizadora
Universidad Nacional Autónoma de Chota



Jorge Luis Quiñones Espinoza
Abg. Jorge Luis Quiñones Espinoza
SECRETARIO GENERAL
Universidad Nacional Autónoma de Chota